

Ab. Melba Rodríguez Aguirre
SUBDIRECTOR JURÍDICO DE CONCURSO
PROMOTOR DE EMPRESAS ESPECIALES

Superintendencia de Compañías
22 OCT. 2012
CAU 0000014
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE PRÓRROGA DE PLAZO DE DURACIÓN Y REFORMA DE ESTATUTOS DE VANDERBILT ECUATORIANA CIA. LTDA.

Se comunica al público que VANDERBILT ECUATORIANA CIA. LTDA., con domicilio principal en la ciudad de Quito, prorrogó su plazo de duración y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 15 de Agosto de 2012.

En virtud de la escritura pública mencionada, la compañía reforma el artículo cuarto del Estatuto Social, referente al plazo de duración, de la siguiente manera:

"ARTICULO CUARTO: DURACIÓN.- El plazo de duración de la compañía será de veinte años, contados desde la inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil, el mismo que podrá ser ampliado o reducido por causa legal o resolución de la Junta General de Socios"

Quito, 18 de Septiembre de 2012

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

BANCO PICHINCHA
QUEDA ANULADA

Por Pérdida del Cheque No.3391 de la Cta. Cte. No. 3133101804 de ACURIO MANUEL ISRAEL del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. GUAYAS

Dr. Román Barros Farfán
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS
SUBROGANTE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DEL GUAYAS
UNIDAD JUDICIAL No. 3 DEL CANTÓN GUAYAS
EXTRACTO DE CITACIÓN

YAJAIRA PAOLA MORANTE MORA. HAGO SABER Que por sorteo ha tocado conocer el Juicio de DIVORCIO POR CAUSAL N° 82-2012, seguido por la Abogada LILIANA GREY SANCHEZ RIVAS en calidad de Procuradora Judicial del señor JOSE LUIS ROSADO CARRERO, en contra de la señora YAJAIRA PAOLA MORANTE MORA.
OTOR: LILIANA GREY SANCHEZ RIVAS en calidad de Procuradora Judicial del señor JOSE LUIS ROSADO CARRERO.
ENQUILADO: YAJAIRA PAOLA MORANTE MORA.
OBJETO DE LA DEMANDA: Que el señor Juez mediante Sentencia declare disuelto el vínculo matrimonial que une al señor JOSE LUIS ROSADO CARRERO con la señora YAJAIRA PAOLA MORANTE MORA de conformidad a lo establecido en el artículo 110 Numeros 11 inciso segundo del Código Civil vigente.
ITO INICIAL: CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DEL GUAYAS. UNIDAD JUDICIAL No. 3 DEL CANTÓN GUAYAS. Guayaquil, martes 21 de agosto del 2012, los 15:25 VISTOS: Ab. Carlos Zambrano Navarrete, en mi calidad de Jefe de Sala de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de la Unidad Judicial No. 3, por disposición de la Dirección General del Consejo de la Judicatura de Ecuador y en mérito del sorteo de los, ameo conocimiento de la presente demanda de divorcio presentada por la señora Abogada LILIANA GREY SANCHEZ RIVAS, en calidad de Procuradora Judicial del señor JOSE LUIS ROSADO CARRERO, en contra de la señora YAJAIRA PAOLA MORANTE MORA, la misma que por ser clara, completa, precisa, ya que reúne los requisitos admitidos establecidos en los artículos 67, 68 y 1013 del Código de Procedimiento Civil, se define el trámite de juicio verbal sumario de Divorcio. En consecuencia, acorto con el artículo 82 del Código de Procedimiento Civil, dado que el accionado por intermedio de su procuradora judicial se le autoriza, bajo declaración juramentada registrada ante el notario Juez, declarar que el modo probable determinar la procedencia o no de la demanda YAJAIRA PAOLA MORANTE MORA, se dispone que la citación, se haga por medio de la prensa: lo que se efectuará el intermedio de 3 publicaciones, que se las hará mediante término de ocho días, por lo menos, bre la una y la otra, de conformidad con el Art. 119 del Código Civil, en un periódico de amplia circulación del país. El Actuario del Despacho conferirá el extracto pertinente, para la notificación de citación, al demandado en el extracto de citación será advertido de la obligación que le da comparecer a este proceso y de señalar causa judicial en esta ciudad de Guayaquil, para las notificaciones, en caso de no comparecer en veinte días después de la última publicación, dirán ser considerado o declarada rebelde. Agréguese a los autos, los documentos que anexa la demanda. Téngase en cuenta la causa judicial que señala el compareciente, para recibir las citaciones y la Procuración judicial conferida.- NOTIFÍQUESE Y CÍTESE.
FAMILIA, indennizada.
JUEZ DE LA CAUSA: ABOG. CARLOS ZAMBRANO NAVARRETE, JUEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL No. 3 DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE LA CORTE PROVINCIAL DEL GUAYAS Y SOGADO JUAN FAJARDO CHANG SECRETARIO.- QUE CERTIFICA.
Guayaquil, 28 de agosto de 2012.

Abg. Carlos A. Zambrano Navarrete
JUEZ
UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA No. 3 CANTÓN GUAYAS.

Sept. 3-14-27 (100365)

BANCO COOPNACIONAL: Se comunica al público extravió de la Libreta de Ahorro No. 317233153 perteneciente a MENENDEZ TUMBACO RAMONA MARIA.

Particular que se comunica para los fines de ley. Sept. 27-29 (102129)

BANCO PROCREDIT S.A.: Pone en conocimiento del público, la anulación por pérdida de la libreta # 0534395 de la cuenta 1701010768062, de ESPINALES GUARANDA AGUSTIN AUGENCIO. Sept. 27 (102151)

genero: TRANSMISION de fuerza. Tracción delantera - Caja de Cambios: Mecánica (R, B, 4, 3, 2, 1) DIRECCION: Trámil. Sistema centralizado - glicón. Incluye tren delantero: FRENSOS: Delanteros (físicos ventilados) y traseros (discos sólidos). CHASIS: Ok, auto portante - Freno de Mano; OK. SUSPENSION: Delantero indep. McPherson trasero con eje de torsión. Con muelles y amortiguadores. Presenta las siguientes condiciones y observaciones dentro de la inspección ocular: llaves disponibles: No. El vehículo fue trasladado en grúa hasta el garage actual según Acta de Embargo. Puerta sin seguro para acceso. Faltan: tapa de depósito líquido de freno y espejo en veses de conducir. CARROCE: RIA, CABINA ORBITA ELECTRONIC (ACCESOS: Pintura: regular, con rillado - capot, cerrado: riel: OK. Asientos y tapizados: En buen estado, de tela con freno - alfombras de pelo. P.V. parabrisas: delantero Ok y posterior Ok brazos y limpia parabrisas OK (2) falta un delantero. Vidrios: 8 cerradura de puertas: traseras y delanteras con control mecánico. Panel Buono con colector e instrumental del panel de instrumentos. - Tapa de gasolina: cerrada. Puertas delanteras y posteriores: cerradas. - Puerta equidistante: cerrada. Espejos retrovisivos: LD OK / LI OK; Retrovisor interno: OK. Guardafrenos: delantero regular posición regular, guardafrenos: Delantero LD Ok, LI Ok; posterior Ok. Carteras de seguridad y Nueva: 4 OK; circuitos de arranque y de encendido: PP - Escudo del motor: OFF; Circuito de almacenamiento y acumulación: Batería (V. Circuito de accesorios y alternador: FALTO Y GUAS. ext. OK-PP; RUEDAS Y NEUMÁTICOS (4): delanteras (40N) 165/65R13 NEXEN regular y traseros (35R) - OTRAS MARCAS: 105/70R13 apomacera de diferente estado. Auto de MARCHING con tapacabales tipo con. Opcionales y accesorios que posee: Auto acondicionador, de probar, pudiera existir averías ocultas a la inspección ocular. Radio AM/FM/CD desmontable sin memoria - Antena: SI - Parante: 2. Medidor de radio de comunicación. Localización de averías por determinarse pudieran existir averías ocultas a la inspección ocular. #VALUO: US\$8.250.00 (SEIS MIL OCHOCIENTOS VENTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA). El vehículo se encuentra bajo la custodia del Depositario Judicial señor Giovanni Vera Burbano. No se asienta postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del valor del medio del bien, debiendo oportunarmente el 10% del valor de la oferta, en dinero efectivo o cheque certificado a la orden del Juzgado. El remate se llevará a cabo en la Secretaría del Juzgado Cuarto de lo Civil de Guayaquil. Particular que pone en conocimiento para los fines de Ley. Guayaquil, 20 de septiembre del 2012.

ABG. GONZALO CORDOBA ALVARADO
SECRETARIO
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE GUAYAS.

Sept. 27-28; Oct. 1

BANCO PROCREDIT S.A.: Pone en conocimiento del público, la Anulación por pérdida de la LIBRETA #0901011588310 de MULLO MORALES MARIA TERESA. Particular que se comunica para los fines legales. (102168)

BANCO NACIONAL DE FOMENTO: LIBRETA EXTRAVIADA Se comunica al público el extravío de la libreta de ahorros No. 0083045033 perteneciente a FELIPE AMADOR PEREZ BORBOR. Particular que se comunica para los fines de ley. Sept. 26-27-28 (102065)

BANCO COOPNACIONAL: Pone en conocimiento al publico la perdida de la libreta de la Cta. de Ahorros #339888791 perteneciente a VILLAVICENCIO SUAREZ NELLY ISABEL. Sept. 23-25-27 (101980)